

1 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE
2 RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSCOMLOJA
3 HOMERO CUENCA COMPAÑIA LTDA"
4 OTORGADA POR: SR. HOMERO FABRICIO CUENCA
5 CHAMBA .

6 A FAVOR DE: SI MISMOS.

7 CUANTÍA: INDETERMINADA.

8

9

"ZCDM"

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

*En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador hoy día martes dos de febrero del año dos mil diez; ante mi, doctor Ernesto Iglesias Armijos, Notario Primero del cantón Loja, comparece el señor **HOMERO FABRICIO CUENCA CHAMBA**, casado; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Loja, persona legalmente capaz para contratar y obligarse, portador de su cédula de ciudadanía y de su certificado de votación, a quien de conocer doy fe, y me solicita eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, la misma que copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de sus escrituras, sírvase insertar una de **REFORMA DE ESTATUTOS**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de presente escritura pública de Reforma de Estatutos de la Compañía **TRANSCOMLOJA HOMERO***



1 **CUENCA COMPAÑÍA LTDA.,** el señor **HOMERO FABRICIO**
2 **CUENCA CHAMBA,** Gerente, así mismo mayor de edad, de
3 estado civil también casado; de profesión Ingeniero Automotriz,,
4 cédula de identidad número uno uno cero dos ocho cinco cinco
5 seis seis tres; **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).-** Con fecha
6 veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante
7 el señor Notario Cuarto del cantón Loja, se eleva a escritura
8 pública la constitución de la Compañía de Responsabilidad
9 Limitada, denominada **TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA**
10 **COMPAÑÍA LTDA,** la que tiene como domicilio este cantón Loja,
11 avenidas Cuxibamba 02-67 y Ancón, la que fue inscrita en el
12 Registro Mercantil del mismo cantón Loja, bajo el Número de
13 Partida ciento cuarenta y cinco, y anotada en el respectivo
14 repertorio número setecientos treinta y ocho, conjuntamente con
15 la resolución aprobatoria de fecha veintisiete de enero de mil
16 novecientos noventa y nueve, el siete de abril de mil
17 novecientos noventa y nueve. **b).-** Con fecha veintisiete de enero
18 de mil novecientos noventa y nueve, la Superintendencia de
19 Compañías con asiento en la ciudad de Cuenca, mediante
20 Resolución número noventa y nueve guión tres guión uno guión
21 uno guión treinta y tres, aprueba la constitución de la Compañía.
22 Limitada **TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CÍA LTDA,**
23 cuyo objeto social y principal estipulado en el artículo tercero,
24 era: **"LA PROVISIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**
25 **DE DERIVADOS DE PETRÓLEO, TALES COMO: GAS**
26 **LICUADO, GRASAS, ACEITES, COMBUSTIBLES, ETC. ETC. .**



1 LA IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
2 DE COMBUSTIBLES. PARA CUMPLIR SU OBJETO LA
3 COMPAÑÍA PODRÁ COMPRAR Y VENDER MUEBLES E
4 INMUEBLES, HIPOTECARLOS, PIGNORARLOS, LIMITAR SU
5 DOMINIO, GRAVARLOS; PODRÁ ADQUIRIR ACCIONES DE
6 OTRAS COMPAÑÍAS, ASOCIARSE A OTRAS SOCIEDADES
7 O EMPRESAS, REPRESENTAR COMERCIALMENTE A
8 EMPRESAS Y PRODUCTOS, YA SEA DE ORIGEN NACIONAL
9 O EXTRANJERO, PODRÁ REALIZAR EL TRANSPORTE
10 PRIVADO DE LOS DERIVADOS DE PETRÓLEO
11 CONTRATANDO LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE
12 TERRESTRE, FLUVIAL O MARÍTIMO CON PERSONAS
13 NATURALEZ O JURÍDICAS; ASÍ MISMO LA COMPAÑÍA
14 PODRÁ PRESTAR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y
15 TÉCNICOS A TERCEROS; ADEMAS PODRÁ PRESTAR
16 SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES EN SUS
17 PROPIAS ESTACIONES DE COMBUSTIBLES O EN
18 ESTACIONES ARRENDADAS PARA EL EFECTO, PODRÁ
19 EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS
20 CIVILES Y MERCANTILES, PERMITIDOS POR LA LEY Y
21 RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL". - e) Con fecha
22 16 de septiembre del 2009, los representantes de la COMPAÑÍA
23 TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CÍA. LTDA., con
24 domicilio en este cantón Loja, en la avenidas Cuxibamba 02-67 y
25 Ancón, y solicitan a la Comisión Nacional de Transporte
26 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la reforma de Estatuto de la



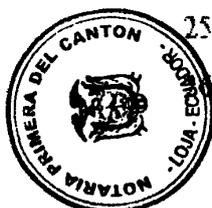
1 Compañía en lo que al cambio de objeto social respecta.- d).-
2 Con fecha doce de enero del dos mil diez; la Comisión Nacional
3 de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante
4 Resolución 001-RE-O11-2010-CNTTTSV, resuelve emitir informe
5 favorable para que la **COMPAÑÍA DE TRANSCOMLOJA**
6 **HOMERO CUENCA CÍA. LTDA**, con domicilio en la ciudad de
7 Loja, cantón Loja, provincia de Loja, avenidas Cuxibamba 02-67 y
8 Ancón, de acuerdo al siguiente detalle reforme el objeto social e
9 incorpore además las siguientes disposiciones de tránsito en los
10 Estatutos de la antes mencionada Compañía. En consecuencia,
11 el artículo tercero de los estatutos, deben sustituirse por el
12 siguiente texto: "Artículo Tres.- **"ARTÍCULO TERCERO.-**
13 **OBJETO SOCIAL.-** "Realizar el transporte público exclusivo de
14 carga pesada en general, dentro y fuera del país. Sujetándose a
15 las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
16 Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones
17 que emitan los organismos competentes en esta materia, para
18 cumplir con su objeto podrá ejecutar toda clase de actos y
19 contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y
20 relacionados con el objeto social". **INCORPÓRENSE ADEMÁS**
21 **LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRÁNSITO:** "Art.- Los
22 permisos de operación que reciba la compañía para la prestación
23 de servicio de transporte terrestre público de carga pesada,
24 serán autorizados por la Comisión Nacional de Transporte,
Tránsito y Seguridad Vial y no constituyen título de propiedad, por
consiguiente no son susceptibles de negociación.-Art.- La



1 reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de
2 servicios y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo
3 efectuará la Compañía, previo informe favorable de la Comisión
4 Nacional de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial.- Art- La
5 Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte
6 terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte
7 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a la
8 regulación que sobre esta materia dictaren la Comisión de
9 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad.-e).- Con fecha 23 de
10 enero del 2010, la Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía
11 **TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CÍA. LTDA**, siendo las
12 17H00, se reúnen en el domicilio de la Compañía ubicada en las
13 calles Avenida Cuxibamba 02-67, de esta ciudad de Loja, a fin de
14 dar a conocer el Informe favorable de reforma de objeto social,
15 emitido por la Comisión Nacional de Transporte, Tránsito y
16 Seguridad Vial, mediante la Resolución **001-RE-011-2010-**
17 **CNTTTSV**; y llegado el momento de las deliberaciones y en
18 atención a las necesidades de la Compañía por unanimidad se
19 resuelve **APROBAR** el punto en discusión, es decir autorizarlo al
20 Gerente de la Compañía, Señor Homero Fabricio Cuenca
21 Chamba, para que realice el trámite correspondiente a efectos de
22 legalizar la reforma de los estatutos de la Compañía e incorporar
23 al mismo la disposiciones de tránsito que se detallan en el
24 Numeral 1, de la mencionada Resolución favorable, cuyo fin es el
25 consecuente cambio del objeto social de la Compañía.-
26 **TERCERO: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA**



1 **COMPAÑÍA TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CÍA.**
2 **LTDA.-** Los prenombrados socios en las calidades que ostentan
3 esto es de Presidente, Gerente y Socios de la Compañía
4 **TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CÍA. LTDA,** visto el
5 informe favorable emitido por la Comisión Nacional de
6 Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución
7 número **001-RE-O11-2010-CNTTTSV,** en Junta Extraordinaria
8 resuelven **APROBAR** la reforma al Artículo Tercero, de los
9 Estatutos de la Compañía **TRANSCOMLOJA HOMERO**
10 **CUENCA Cía. Ltda.,** y acogiendo en su integridad el informe
11 favorable resuelven incorporar las disposiciones de tránsito
12 contenidas en dicha Resolución, por lo que el Artículo Tercero de
13 los Estatutos de la Compañía **TRANSCOMLOJA HOMERO**
14 **CUENCA CÍA. LTDA,** reformados al tenor literal, son sustituidos
15 por el siguiente: ***"Realizar el transporte público exclusivo de***
16 ***carga pesada en general, dentro y fuera del país. Sujetándose***
17 ***a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte***
18 ***Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las***
19 ***Disposiciones que emitan los organismos competentes en***
20 ***esta materia, para cumplir con su objeto podrá ejecutar toda***
21 ***clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos***
22 ***por la Ley y relacionados con el objeto social"***. Y seguido al
23 mismo artículo incorporar los siguientes artículos innumerados:
24 **"Disposiciones de Tránsito":** Art.- **Los permisos de operación**
25 **que reciba la compañía para la prestación de servicio de**
transporte terrestre público de carga pesada, serán



1 autorizados por la Comisión Nacional de Transporte, tránsito
2 y seguridad vial y no constituyen título de propiedad, por
3 consiguiente no son susceptibles de negociación.-Art.- La
4 reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades,
5 variación de servicios y más actividades de tránsito y
6 transporte terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe
7 favorable de la Comisión Nacional de Transporte, Tránsito y
8 Seguridad Vial.- Art.- La Compañía en todo lo relacionado
9 con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley
10 Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y
11 sus Reglamentos; y, a la regulación que sobre esta materia
12 dictaren la Comisión de Transporte Terrestre, Tránsito y
13 Seguridad.- CUARTA: DELEGACIÓN.- Se delega al Gerente de
14 la Compañía para que realice ante los organismos pertinentes los
15 trámites necesarios a fin de que la reforma al estatuto de
16 incorporación de normas este sujeta a la normativa legal. Usted
17 Señor Notario sírvase incorporar al presente instrumento las
18 demás cláusulas de estilo para que el mismo tenga los efectos
19 legales que determina la Ley de Compañías. **Doctor Guido**
20 **Gabriel Mora Costa ABOGADO**, matrícula número mil
21 **seiscientos sesenta y tres C.A.L.** Hasta aquí la minuta que
22 queda elevada a escritura pública, en la cual se ratifica
23 ampliamente el otorgante.- Formalizado el presente instrumento
24 público, yo el Notario lo lei íntegramente al otorgante, quien
25 ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad de acto
26 conmigo el Notario que da fe.- Firman) Ilegible (Homero Fabricio



1 Cuenca Chamba) C.I. Nro: 110285566-3; y doctor Ernesto
2 Iglesias Armijos Notario Primero del cantón Loja.....

3

4

5 DOCUMENTOS

6

7

8

9

10

11

12

13

14 

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26



HABILITANTES

RESOLUCIÓN No. 001-RE-011-2010-CNTT/TSV

REFORMA DE ESTATUTOS

**COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ingreso 690-CJ-11-2009 de 16 de septiembre de 2009, los representantes de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE SERVICIOS "TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CIA. LTDA."** con domicilio en la ciudad de Loja, Cantón Loja, provincia de Loja, solicitan la reforma del estatuto de la compañía, en lo que al cambio de objeto social respecta:

Que, la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE SERVICIOS "TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CIA. LTDA."**, es una entidad jurídica aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución 99-3-1-1-033 de fecha 27 de enero de 1999.

Que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE SERVICIOS "TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CIA. LTDA."**, en sesión efectuada el 13 de noviembre de 2009, aprueba la Reforma del Estatuto de la Organización de Transportes, acto constitutivo encontrándose enmarcado dentro de las disposiciones constantes en la Ley de Compañías vigente.

Que el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo del CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social"

Que, la Comisión Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Pichincha, emite el informe de factibilidad favorable No. 023-JT-CPTL-09, con fecha 06 de noviembre de 2009, previo a la Reforma de Estatutos de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE SERVICIOS "TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CIA. LTDA."**.

Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 104-DAJ-RE-011-2009-CNTTT de 30 de diciembre de 2009, recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE SERVICIOS "TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CIA. LTDA."**

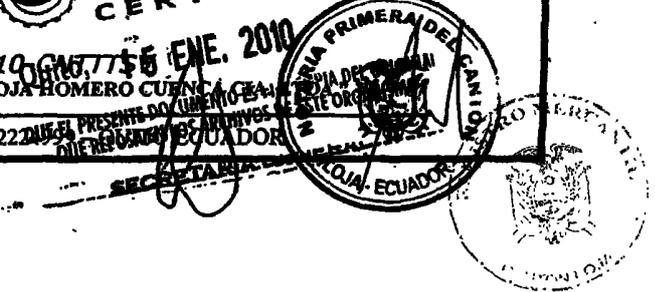
En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:



RESOLUCIÓN No. 001-RE-011-2010-CNTT/TSV
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE SERVICIOS "TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CIA. LTDA."

Juan León Mera N26-38 y Santa María- Telef. 2525816 / 2224455

<http://www.cnttsv.gov.ec>





RESUELVE:

1. Emitir informe FAVORABLE para que la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE SERVICIOS "TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CIA. LTDA."** con domicilio en la ciudad de Loja, Cantón Loja, provincia de Loja, de acuerdo al siguiente detalle:

**REFORMA OBJETO SOCIAL:
SITUACIÓN ACTUAL:**

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene como objeto social principal: La provisión distribución y comercialización de derivados de petróleo tales como: gas licuado, grasas, aceites, combustibles, etcétera. La importación, distribución y comercialización de combustibles., Para cumplir su objeto la compañía podrá comprar y vender muebles e inmuebles hipotecarlos, pignorarlos, limitar su dominio, gravarlos, podrá adquirir acciones de otras compañías, asociarse a otras sociedades o empresas y productos, ya sea de origen nacional y extranjero, podrá realizar e transporte privado de los derivados de petróleo contratando los servicios de transporte terrestre, fluvial o marítimo con personas naturales o jurídica. Así mismo la compañía podrá prestar servicios administrativos y técnicos a terceros, además podrá prestar servicios de expendio de combustibles en sus propias estaciones arrendadas para el efecto, podrá ejecutar toa clase de actos y contratos permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social"

SITUACIÓN PROPUESTA:

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- Realizar el transporte en general de carga pesada dentro y fuera del país. Para cumplir con su objeto podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social principal"

En consecuencia, el Art. Tercero de los Estatutos, debe sustituirse por el siguiente texto:

REDACCIÓN FINAL

"ARTÍCULO TRES.- "ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- Realizar el transporte público exclusivo de carga pesada en general, dentro y fuera del país. Sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia, Para cumplir con su objeto podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social"

INCORPORÉNSE ADEMÁS LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRÁNSITO:

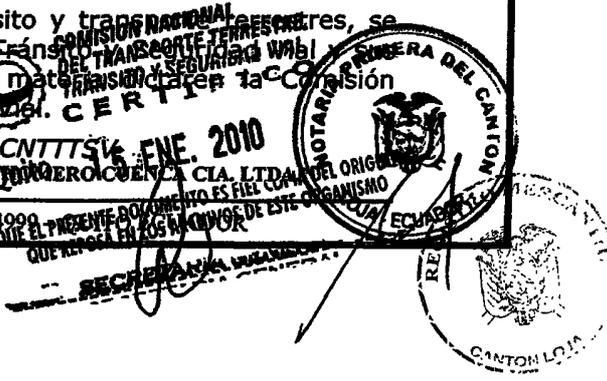
"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte terrestre público de carga pesada, serán autorizados por la Comisión Nacional de Transporte Tránsito y Seguridad Vial y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Comisión Nacional de Transporte Tránsito y Seguridad Vial

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia emitan la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESOLUCIÓN No. 001-RE-011-2010-CNTTT/16 F.E. 2010
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE SERVICIOS "TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CIA. LTDA." DEL ORIGEN

Juan León Mera N26-38 y Santa María- Telef. 2525816 / 2224999
<http://www.cnttsv.gov.ec>

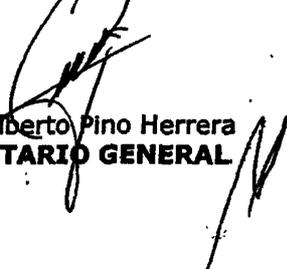


2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la Reforma de Estatutos de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE SERVICIOS "TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CIA. LTDA."**

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 12 días del mes de enero de 2010.


Ricardo Antonio Quirrala
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:


Abg. Gilberto Pino Herrera
SECRETARIO GENERAL

Pcv.




**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
CERTIFICO**

Quito, 15 ENE. 2010

RESOLUCIÓN No. 001-RE-011-2010-CNTTTSV
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE SERVICIOS "TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CIA. LTDA."

Juan León Mera N26-38 y Santa María- Telef. 2525816 / 2224999 - QUITO

<http://www.cnttsv.gov.ec>



JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

En la ciudad de Loja, cantón Loja, provincia de Loja, República de Ecuador a los 23 días del mes de enero de 2010, siendo las 17 hs., se reúnen en el domicilio de la Compañía TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CIA. LTDA. Ubicada en las calles Av. Cuxibamba 02-67 y Ancón, los señores socios Brito Montoya Alex Augusto, Cuenca Adolfo Homero, Cuenca Chamba Homero Fabricio y Pinzón Chamba Marlon Constante socios por sí cuyas aportaciones dan derecho a votos que representan el 100% del capital Social.

Existiendo quórum suficiente de acuerdo a lo requerido por el artículo **decimo quinto** del estatuto, el Sr. Presidente del Directorio declara constituida la Junta General en convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Constatación de Quórum
- 2.- Elección de Secretario de la Asamblea
- 3.- La reforma del objeto social de la Compañía, para que el objeto social en referencia sea único y exclusivo e incorporar además las disposiciones de tránsito sugeridas por la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

La compañía tiene como objeto social principal:

Realizar el transporte público exclusivo de carga pesada en general, dentro y fuera del país. Sujetándose a las disposiciones de ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia, para cumplir su objeto podrá ejecutar toda clase de contratos civiles y mercantiles, permitidos por la ley y relacionados con el objeto social.

Las disposiciones de tránsito son las siguientes:

- Los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte terrestre público de carga pesada, serán autorizados por la Comisión Nacional de Transporte Tránsito y Seguridad Vial y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.
- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de la Comisión Nacional de Transporte Tránsito y Seguridad Vial.
- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial



y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



La junta de socios deliberó y tomó las decisiones que da cuenta la presente acta.

1. Constatación del quórum.- El presidente de la compañía informó que se encontraba constituido el quórum para deliberar y decidir. Los socios presentes son titulares de 100% del capital social.

2. Elección de secretario de la asamblea.- Por unanimidad fue elegido el Sr. Adolfo Homero Cuenca como secretario.

3.- La reforma del objeto social de la Compañía.- Llegado el momento de las deliberaciones y en atención a las necesidades de la Compañía por unanimidad se resuelve APROBAR el punto en discusión, es decir autorizar al Gerente de la Compañía señor HOMERO FABRICIO CUENCA CHAMBA, para que realice el trámite correspondiente a efectos de legalizar la reforma de Estatutos de la compañía e incorporar al mismo las disposiciones de tránsito que se detallan en el numeral 1 de la mencionada resolución favorable, cuyo fin es el consecuente cambio del objeto social de la compañía.

4- Lectura y aprobación del acta.- A continuación el secretario dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada sin observaciones por los presentes.

Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el presidente de la asamblea levantó la sesión, siendo las 18 hs treinta minutos de la tarde.

Para constancia de la presente acta firman el presidente, gerente, y los socios.

Adolfo Homero Cuenca

PRESIDENTE

Homero Fabricio Cuenca Chamba

GERENTE

Alex Augusto Brito Montoya

SOCIO

Marlon Constante Pinzón Chamba

SOCIO

TRANSCOMLOJA
HOMERO CUENCA Cía. Ltda.
RUC. 119170140900



NOTARIA PRIMERA
COPIA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo el mismo día y lugar de su celebración.-

Dr. Ernesto Iglesias A.
**NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA**



RAZÓN.- Doy FE: Que el día de hoy procedo a marginar en la Escritura Matriz respectiva el contenido de la resolución Número **SC.DIC.L.10.039, del 18 de febrero del 2010**, expedida por la Doctora Cristina Guerrero Aguirre Intendente de Compañías de Loja, mediante la cual se resuelve **APROBAR LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CIA. LTDA."**.- Loja 18 de febrero del año 2010.-



Dr. Ernesto Iglesias A.
**NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA**

DOY FE:

De haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución N° SC.DIC.L.10.039, de la señora Intendente de Compañías de Loja de fecha 18 de Febrero de 2010, mediante la cual se aprueba la ampliación del objeto social y la reforma de estatutos de la compañía **TRANSCOMLOJA HOMERO CUENCA CIA LTDA.**

Loja, 19 de Febrero de 2010.

Gina Calva Tapia



Ab. Gina Calva Tapia
NOTARIA SUPLENTE



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMP AÑIAS DE LOJA, en el Artículo Tercero, de la Resolución Aprobatoria No. SC.DIC.L. 10.039, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede - en el REGISTRO DE COMP AÑIAS DEL AÑO 2010, bajo la partida No.- 119, y anotada en el repertorio con el No. 437, juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha 18 de febrero del 2010.- Se realizó la marginación correspondiente.

Loja, 19 de febrero del 2010.



Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA